



Intendencia Municipal
Monte

VISTO C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

20 de abril de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 19.770-Letra L, iniciado por la Señora LEIVA MARÍA LUZ, DNI. 33.341.479, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Fiambrería", con domicilio en calle General Paz s/n – Barrio Salinas de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra registrada con la inscripción Nro. 57 en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilítase** el local comercial destinado al rubro "Fiambrería" propiedad de la Señora LEIVA MARÍA LUZ, C.U.I.T. 27-33341479-7, ubicado en calle General Paz s/n del Barrio Salinas de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 19.770-Letra L.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que la requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 835

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte